



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de julio de 2015

**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y  
Modernización Municipal**

**META14:**

**Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.**

**Setiembre, 2015**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasMunicipalidades de Ciudades No Principales con  
menos de 500 Viviendas Urbanas

## INSTRUCTIVO

### META14: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

#### 1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como Ciudades No Principales de con menos de 500 Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### 2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

#### 3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta la municipalidad debe haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de sus proyectos de inversión pública, igual o mayor al 40% respecto del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

El indicador es:

**INDICADOR:** Devengado de inversiones

PIM de los Proyectos de Inversión

El resultado debe ser igual o mayor al 40%.

La información del monto del PIM corresponderá a la obtenida al 31 de enero de 2015.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 40% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	70
PUNTAJE MÍNIMO	70 puntos
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 40% hasta el 45% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 45% hasta el 50% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	5



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas*Municipalidades de Ciudades No Principales con  
menos de 500 Viviendas Urbanas*

Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 50% hasta el 55% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	<b>5</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 55% hasta el 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	<b>5</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	<b>10</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 puntos</b>

\*Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 30 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 60% obtendrá los 30 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 011-2015-EF/50.01, sea menor a la estimación indicada en la Resolución Directoral Nº 025-2014-EF/50.01, se deberá considerar un PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 ajustado. Este se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversiones registrado al 31 de enero de 2015, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon en las estimaciones aprobadas en las Resoluciones Directoriales citadas.

#### **4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será la encargada de verificar que municipalidades cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento y de ser el caso el puntaje adicional para aquellas entidades que fueron acreedoras del mismo.

Para ello se tomará en cuenta la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) proporcionado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

No se requerirá el envío de información de sustento, de parte de las municipalidades.

#### **5. Contactos para la atención de consultas**

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

<b>Responsable</b>	<b>Correo</b>	<b>Teléfono</b>
Dirección de Calidad de Gasto Público <b>(Plan de Incentivos Municipales)</b>	<a href="mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe">incentivos.municipales@mef.gob.pe</a>	311-5930 Anexo 2251
Yulissa Prado Collyns	<a href="mailto:yprado@mef.gob.pe">yprado@mef.gob.pe</a>	311-5930 Anexo 4728
Cynthia Bravo Anacleto	<a href="mailto:cbravo@mef.gob.pe">cbravo@mef.gob.pe</a>	311-5930 Anexo 4727